



**ACTA DE REUNIÓN INTERNA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las veintiún horas con treinta y cinco minutos del dieciséis de septiembre de dos mil veinte, con fundamento en los acuerdos **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”** y **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 6/2020, POR EL QUE SE PRECISAN CRITERIOS ADICIONALES AL DIVERSO ACUERDO 4/2020 A FIN DE DISCUTIR Y RESOLVER DE FORMA NO PRESENCIAL ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL ACTUAL CONTEXTO DE ESTA ETAPA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV2”**, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos para sesionar válidamente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis de los proyectos de resolución previamente circulados.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia, por lo que la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez**, propuso que los siguientes Acuerdos de Sala sean analizados en su conjunto dado su similar materia de controversia y sentido de las determinaciones.

Asuntos circulados por la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:

*Expediente **ST-JDC-75/2020***

**PRIMERO.** Se tiene al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en vías de cumplimiento informando respecto de las acciones que ha desplegado para dar cumplimiento al acuerdo plenario de fecha ocho de septiembre del año en curso emitido por esta Sala regional en el juicio citado al rubro; y **se reserva** acordar lo que en derecho corresponda respecto del cumplimiento que se dé el mismo para el momento procesal oportuno

**SEGUNDO.** No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo respecto de la realización de las notificaciones que en auxilio pide, en los términos razonados en la parte considerativa de este acuerdo.

**TERCERO.** Dese vista con esta determinación Plenaria y con la del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo emitida el catorce de septiembre del año en curso, al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA; así como al Instituto Nacional Electoral, a efecto de que ambos en el ámbito de su respectiva esfera competencial actúen en consecuencia y, en su caso, inicien los procedimientos sancionadores atinentes.

*Expediente **ST-JDC-76/2020***

**PRIMERO.** Se tiene al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en vías de cumplimiento informando respecto de las acciones que ha desplegado para dar cumplimiento al acuerdo plenario de fecha ocho de septiembre del año en curso emitido por esta Sala regional en el juicio citado al rubro; y **se reserva** acordar lo que en derecho corresponda respecto del cumplimiento que se dé el mismo para el momento procesal oportuno

**SEGUNDO.** No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo respecto de la realización de las notificaciones que en auxilio pide, en los términos razonados en la parte considerativa de este acuerdo.

**TERCERO.** Dese vista con esta determinación Plenaria y con la del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo emitida el catorce de septiembre del año en curso, al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA; así como al Instituto Nacional Electoral, a efecto de que ambos en el ámbito de su respectiva esfera competencial actúen en consecuencia y, en su caso, inicien los procedimientos sancionadores atinentes.

*Expediente ST-JDC-77/2020*

**PRIMERO. Se tiene al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en vías de cumplimiento informando** respecto de las acciones que ha desplegado para dar cumplimiento al acuerdo plenario de fecha ocho de septiembre del año en curso emitido por esta Sala regional en el juicio citado al rubro; y **se reserva** acordar lo que en derecho corresponda respecto del cumplimiento que se dé el mismo para el momento procesal oportuno

**SEGUNDO.** No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo respecto de la realización de las notificaciones que en auxilio pide, en los términos razonados en la parte considerativa de este acuerdo.

**TERCERO.** Dese vista con esta determinación Plenaria y con la del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo emitida el catorce de septiembre del año en curso, al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA; así como al Instituto Nacional Electoral, a efecto de que ambos en el ámbito de su respectiva esfera competencial actúen en consecuencia y, en su caso, inicien los procedimientos sancionadores atinentes.

*Expediente ST-JDC-80/2020*

**PRIMERO. Se tiene al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en vías de cumplimiento informando** respecto de las acciones que ha desplegado para dar cumplimiento al acuerdo plenario de fecha ocho de septiembre del año en curso emitido por esta Sala regional en el juicio citado al rubro; y **se reserva** acordar lo que en derecho corresponda respecto del cumplimiento que se dé el mismo para el momento procesal oportuno

**SEGUNDO. No ha lugar** a acordar de conformidad lo solicitado por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo respecto de la realización de las notificaciones que en auxilio pide, en los términos razonados en la parte considerativa de este acuerdo.

**TERCERO. Dese vista** con esta determinación Plenaria y con la del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo emitida el catorce de septiembre del año en curso, al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA; así como al Instituto Nacional Electoral, a efecto de que ambos en el ámbito de su respectiva esfera competencial actúen en consecuencia y, en su caso, inicien los procedimientos sancionadores atinentes.

Asunto circulado por el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:

*Expediente ST-JDC-72/2020*

**PRIMERO.** Se tiene al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **en vías de cumplimiento**, informando respecto de las acciones que ha desplegado para dar cumplimiento al acuerdo plenario, de fecha ocho de septiembre del año en curso, emitido por esta Sala regional en el juicio citado al rubro; y **se reserva** acordar lo que en derecho corresponda respecto del cumplimiento que se dé del mismo para el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. No ha lugar** a acordar de conformidad lo solicitado por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo respecto de la realización de las notificaciones que en auxilio pide, en los términos razonados en la parte considerativa de este acuerdo.

**TERCERO. Dese vista** con esta determinación plenaria y con la del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, emitida el catorce de septiembre del año en curso, al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, así como al Instituto Nacional Electoral, a efecto de que ambos, en el ámbito de su respectiva esfera competencial, actúen en consecuencia y, en su caso, inicien los procedimientos sancionadores atinentes.

Luego de la deliberación en la que los magistrados expusieron las consideraciones que sustentan sus propuestas y que son las que se contienen en las consideraciones de los Acuerdos de Sala respectivos, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expresó que coincide con el sentido de los proyectos; en esas circunstancias, manifestaron su conformidad con los proyectos sometidos a consideración, por lo que los Acuerdos de Sala fueron aprobados por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las veintidós horas del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre:Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma:17/09/2020 01:27:46 a. m.

Hash:✔0qTz3szlY6k9LjDcrqujYF42EnfFsnbthHxxq/LWsl4=

**Magistrado**

Nombre:Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma:17/09/2020 07:09:41 a. m.

Hash:✔lGI0bjDdL+y1VBTjwbCZ6UTHCn5wmxbGarNzoQmAYb0=

**Magistrado**

Nombre:Juan Carlos Silva Adaya

Fecha de Firma:17/09/2020 12:10:52 p. m.

Hash:✔ZD+qNnjf0Yzz4smcgeutqAniJLEKxC41cRuL0FiN8sk=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Antonio Rico Ibarra

Fecha de Firma:17/09/2020 01:18:52 a. m.

Hash:✔LYXLp99TidZVXiKO2FGsNBN3Vvzt+SIWMbiV7719IEU=